



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"  
 "Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024 - 2019-MPH/GM

Ayacucho, **21 FEB. 2019**

VISTO:

El Informe N° 046 -2019-MPH-GDEyA/SGCTyA de fecha 21 de febrero del 2019, la Sub Gerencia de Cultura Turismo y Artesanía; mediante y el cual solicita y aprueba la habilitación de fondos vía encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40°.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 68-2017-MPH/A de fecha 04 de Diciembre del 2017, se APRUEBA la "Directiva N° 21-2017-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH".

Mediante el Informe N° 046 -2019-MPH-GDEyA/SGCTyA de fecha 21 de febrero del 2019, el Sub Gerente de Cultura Turismo y Artesanía solicita reembolso fondos vía encargo interno, cuya afectación presupuestal es la ACTIVIDAD: "5001090 PROGRAMA E INCENTIVO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES", SEC. FUNC.: 101 (Subgerencia de Cultura, Turismo y Artesanía), en el RUBRO DE FINANCIAMIENTO: IMPUESTOS MUNICIPALES., la por el monto de S/. 1,755.00 (Mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) para los gastos en "EL LANZAMIENTO DEL CARNAVAL AYACUCHANO 2019", que se llevará a cabo en la ciudad de Lima el día viernes 22 de febrero del presente año.

En atención al Informe N° 046 -2019-MPH-GDEyA/SGCTyA, el responsable de los fondos vía encargo interno estará a cargo de la Lic. HELSBY CALSINO CURIE (Subgerente de Cultura, Turismo y Artesanía).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"  
 "Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPH/A de fecha 03 de enero del 2018 y Resolución de Alcaldía N° 11-2018-MPH/A de fecha 10 de enero del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reembolso de FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO por la suma de s/. 1,755.00 (Mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100) soles, afecto a la siguiente cadena programática:

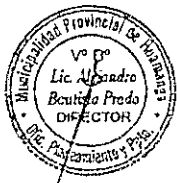
ACTIVIDAD : 5001090 PROMOCIÓN E INCENTIVOS DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.  
 SEC. FUNCIONAL : 101 - SUBGERENCIA DE CULTURA, TURISMO Y ARTESANÍA  
 RUBRO FTO. : IMPUESTOS MUNICIPALES

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos vía encargo interno por el importe señalado a nombre de Lic. HELSBY CALSINO CURIE, quien presento la documentación sustentatoria del gasto a través del comprobante de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales están emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC N° 20143137296. Dando estricto cumplimiento a la Directiva N° 21-2017-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 68-2017-MPH/A de fecha 04 de Diciembre del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. RUBEN A. JERÍ VEGA  
 GERENTE MUNICIPAL

Handwritten signature of Ruben A. Jerí Vega

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **21 FEB. 2019**

Oficio Circ. N° 495-2019-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: REN-024-2019-MPH/GM

de fecha: 21 FEB. 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicanor G. Medrano Saavedra  
JEFE

